



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0214 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 01 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

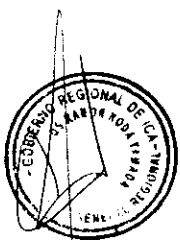
Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 78º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina Regional de Administración es el órgano encargado de planificar, promover, coordinar, controlar, ejecutar, evaluar y monitorear la administración de los recursos y los servicios requeridos para el funcionamiento del Gobierno Regional de Ica. Esta encargada de regular, administrar y controlar los recursos humanos, físicos y financieros y brindar servicios auxiliares y de soporte a la gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE-ICA/PR se designó al señor Víctor Ángel Saavedra Espinoza en el cargo de Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Carta de fecha 21 de mayo de 2015, el señor Víctor Ángel Saavedra Espinoza presentó renuncia al cargo de Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica; por lo que corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a dicha Oficina;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, al 31 de mayo de 2015, del señor Víctor Ángel Saavedra Espinoza al cargo de Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar con eficacia anticipada, desde el 01 de junio de 2015 al señor Ricardo Francisco Ramírez Moreno en el cargo de Director General de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO GILLONIZ CEMAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Junio 2015
Oficio N° 0713-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0214-2015 de fecha 01-06-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)